

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 4.367/2015

Mediante Decreto de Alcaldía número 2015/000310, de fecha 18 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo (BOE número 77, de 31 de marzo) y celebradas el 24 de mayo de 2015, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

En tal sentido el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local.

En la misma están presentes los Tenientes de Alcalde como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 35.2.b del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según se establece en los artículos 23.3 de la LRBRL y el 46.1 del ROF son libremente nombrados por el Sr. Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposi-

bilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de cuanto queda expuesto y con base en las facultades que a la Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, vengo en disponer:

**PRIMERO:** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santaella a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Doña María de los Ángeles García Rivas, Primera Teniente de Alcalde.

Don Manuel Pedrosa Jiménez, Segundo Teniente de Alcalde.

Doña María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, Tercera Teniente de Alcalde.

Doña María de los Ángeles Gómez Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde.

**SEGUNDO:** El régimen de la presente delegación será el previsto, con carácter general, en los artículos 114 a 118 del ROF.

**TERCERO:** Notificar el presente Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, con indicación del deber de informar a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del artículo 38 del ROF y a los efectos de que conozca su contenido".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 23 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.